

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Pólicia respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 0'50 peseta
Id., particulares, id., id., id..... 0'75 id.,
Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII que Dios guarde), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Aguas

Viste el expediente instruido á instancia del canal de Isabel II sobre expropiación en el término municipal de Robledillo de la Jara de los terrenos necesarios para la construcción del trozo primero del canal transversal;

Resultando que abierta la información pública prevenida en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y transcurrido el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 11 de Octubre último para que los propietarios á quienes ocupan terrenos pudieran presentar las reclamaciones que fueran procedentes contra la necesidad de tal ocupación, sin que se haya formulado reclamación alguna;

Resultando así mismo bien cumplido en la tramitación del expediente cuantos requisitos determina la ya citada ley de Expropiación y su Reglamento en cuanto se refiere á la necesidad de ocupación de inmuebles;

He resuelto, en cumplimiento de lo establecido para estos casos en las disposiciones anteriores, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos del término municipal de Robledillo de la Jara en la relación nominal de propietarios publicada para las obras del trozo primero del canal transversal, para cuya ejecución está autorizado el canal de Isabel II.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL con el fin de que los propietarios interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días en la alcaldía de Robledillo de la Jara á hacer la designación del perite que ha de representar á cada uno en las operaciones de medición y tasación de sus fincas ó partes de ellas que deben ser expropiadas; ó de que caso de no estar conforme con este acuerdo puedan utilizar, dentro del mismo plazo de ocho días, el recurso de que trata el artículo 29 de la antedicha ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Madrid 5 de Abril de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

Fomento.—Ferrocarril

Hallándose depositadas hace más de un año, en los almacenes que en esta corte tiene establecidas la Compañía de ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varias efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejaren de hacerlo se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de ferrocarril de 8 de Setiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 30 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, para llevar á cabo dicho acto, en el local de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar á ver los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para su enajenación de diez de la mañana á tres de la tarde, al almacén de la Compañía situado en la estación de Atocha.

Madrid 22 de Abril de 1909.—El gobernador, Vadillo.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 10 de Marzo de 1909

Señores que asistieron:

Presidente, Díaz y Rodríguez, Olavide, Cavanna, Villalvilla de Funes y Crespi.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor D. Manuel Díaz Rodríguez (coronel

vicepresidente de la Comisión mixta); y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1908

Buonavista

178, Ignacio Lucas Sánchez, se le releva de la nota de prófugo; y se autoriza su reconocimiento y talla, ante la Comisión mixta de Barcelona.

Vallecas

94, Cipriano Portero Calleja, soldado por haber renunciado la excepción.

Valdepeñas

97, Antonio Fernández Arroyo Rincón, talla 1.630 mls., reconocida útil; remítase los correspondientes certificados á la Comisión mixta de Ciudad Real.

Allende

51, Maximino del Río Pérez, talla 1'665 milímetros, reconocida útil; remítase los correspondientes certificados á la Comisión mixta de Oviedo.

Hospital

81, Emilio Tapia Castañeda, relevado de prófugo; se autoriza su reconocimiento y talla ante la Comisión mixta de Barcelona.

Reemplazo de 1907

Palacio

150, Manuel Etayo Pujol, relevado de prófugo; pendiente de clasificación.

Mejorada del Campo

1, Teodoro Herrero González, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87 y 149 de la Ley.

Reemplazo de 1905

Hospital

92, Pablo Ruiz Rodríguez, se le releva de prófugo, pendiente de revisiones.

Reemplazo de 1904

Buonavista

210, Rafael Ologaray Menéndez, soldado por haber obtenido la talla de 1'549 milímetros.

Remitir al ilustrísimo señor director general de administración, el expediente y recurso de alzada promovido por el mozo Rufino Blanco Ortiz, alistado en Navalcarnero para el reemplazo de 1901, contra acuerdo de esta Comisión de 22 de Enero último.

Idem id., á la misma autoridad les expedientes instruidos por haber resultado cortos de talla en el ejército los mozos Felipe Moreno Urbina, núm. 3 de la Inclusa para el reemplazo de 1905; Anastasio de la Torre Aguilar, sorteado en Chamartín para el reemplazo de 1907; Cruz Moreno Sanz, núm. 1 de Madarós para el reemplazo de 1907; Antonio Ubero, sorteado en Garganta para el reemplazo de 1907; Román de la Torre y Mateo núm. 42 de Chamberí para el reemplazo de 1907; Manuel Carballo, sorteado con el núm. 79 en el Congreso para el reemplazo de 1902; Vicente de José Simón núm. 10 de El Molar para el reemplazo de 1907; y Domingo Manzano Sevilla núm. 1 de Robledo de Chavela para el reemplazo de 1905.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de Gobernación por la que se desestima la instancia del padre del mozo Mariano González Ocaña, del alistamiento de Fuenlabra para el reemplazo de 1908 en súplica de que Venancio Pérez Navarro, núm. 3 del mismo pueblo y reemplazo, sea nuevamente sometido á observación y que de dicha Real orden se dé traslado al Ayuntamiento referido para su conocimiento y el de los interesados.

Así mismo acordó la Comisión quedar enterada de otra Real orden de citado Ministerio, por la que se desestima la instancia presentada por el mozo Claudio Seijo Gomila, alistado en la Universidad para el reemplazo de 1907; en súplica de que se le releva de la nota de prófugo, y que de dicha Real orden se dé traslado al distrito referido para conocimiento del interesado.

Dada cuenta del expediente relativo al nombramiento de médico civil, que ha de concurrir al reconocimiento de los mozos declarados útiles condicionales en el presente año, de conformidad con el art. 28 del Reglamento de exenciones físicas, la Comisión acordó designar á D. Cayetano Nóbile para que continúa desempeñando el cargo de referencia.

Ordenar al señor teniente alcalde del distrito de Chamberí, adicione al alistamiento del presente año con la penalidad del art. 31 de la ley al mozo José María Daniel Entralgo Rodríguez.

Siendo de estimar las razones alegadas en la instancia que dirige á esta Comisión el padre del mozo Vicente Torres Moreno, la misma acuerda oficial al distrito de Chamberí para que incluya en el

alistamiento del presente año al citado mezo, haciendo las operaciones consiguientes á este fin.

Teniendo en cuenta que el teniente coronel D. Gustavo Izquierdo, jefe de la Caja de Recluta núm. 1, y delegado del excelentísimo señor capitán general, ha contribuido con su laboriosidad y celo al buen funcionamiento de esta Comisión facilitando la exacta aplicación del texto legal y velando constantemente por el prestigio de este organismo, la Comisión acordó hacer constar en acta su sentimiento por verse privada del concurso del Sr. Izquierdo y otorgarle un expresivo voto de gracias.

Acto seguido se acordó que el juicio de exenciones y clasificación de los mezos sorteados en el reemplazo actual, se verifiquen en los días que á continuación se expresan.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 118 de la ley de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta, he acordado que el juicio de exenciones ante la misma y clasificación de soldados del actual reemplazo, así como la revisión de las excepciones otorgadas en años anteriores, se verifiquen á las ocho y media de la mañana, en los días y por el orden que á continuación se expresan, previo sorteo.

juicio de exenciones y clasificación de los mezos sorteados en el actual reemplazo.

Día 1.º de Abril

Alcobendas.
Becerril.
Beale (El)
Colmenar Viejo.
Chamartín.
Chozas de la Sierra.
Fuencarral.
Guadalix.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Manzanares el Real.
Miraflores.
Molar (El)
Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Martín de los Reyes.
Talamanca.
Valdepiélagos.

Día 2

Alcalá de Henares.
Algete.
Ajalvir.
Ambite.
Anchuelo.
Barajas.
Camarma de Esternuela.
Campo Real.
Carrilejas.
Cobeña.
Corpa.
Coslada.
Daganzo.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.
Lecóches.
Meco.
Mejorada del Campo.
Nuevo Baztán.
Olmeda de la Cebolla.
Orusco.
Paracuellos de Jarama.
Pezuela de las Torres.
Pozuelo del Rey.
Rivas de Jarama.
Rivatajada.

Santos de la Humosa.
San Fernando.
Santorcaz.

Día 3

Torrejón de Ardez.
Torres.
Valdeavero.
Valdealmos.
Valdetorres.
Vaidilecha.
Valverde.
Vallecas.
Velilla de San Antonio.
Vicálvaro.
Villalvilla.
Villar del Olmo.

Día 5

Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.
Grifón.
Humanes.
Leganés.
Moraleja de Enmedio.
Móstoles.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Titulcia.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Valdemoro.
Villaverde.

Día 6

Alpedrete.
Aravaca.
Cerro de la Encarnación.
Colmenar del Arroyo.
Colmenarejo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
Escorial (El)
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Molinos (Los)
Majadahonda.
Pardo (El)
Navalagamella.
Rezas (Las)
Robledo de Chavela.
San Lorenzo.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdeanueva.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Día 7

Aldea del Fresno.
Alamo (El)
Arroyomolinos.
Becerril de la Sierra.
Brunete.
Chapinería.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva de Perales.
Villavieja de Odón.

Día 10

Cadalso.
Centenios.

Navas del Rey.
Pelayos.
Rezas de Puerto Real.
San Martín de Valdeiglesias
Villa del Prado.

Día 12

Aranjuez.
Arganda.
Belmonte de Tajo.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.
Chinchón.

Día 13

Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Morata de Tajuña.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdearaceta.
Valdelaguna.
Villacanejo.
Villamanrique de Tajo.
Villarejo de Salvanes.

Día 14

Acueda (La).
Alameda del Valle.
Berruete (El).
Borosa.
Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabrera (La).
Cabanillas.
Canencia.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
Hircuela (La).
Hortaleja.
Hortaleja.
L. zoya.
Lezoyuela.
Madaros.
Mangirón.
Montejo.
Navalafuente.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Patones.
Pinilla del Valle.
Piñuécar.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascacía.
Rascafría.
Robledo de la Jara.
Robregordo.
Serra (La).
Serrada.
Sieteiglesias.
Somesierra.
Torrelaguna.
Torremocha.
Valdemanco.
Vellón (El).
Venturada.
Villavieja.

Día 15

Distrito de Buenavista.

Día 16

Distrito del Centro.

Día 17

Distrito del Congreso.

Día 19

Distrito de Chamberí.

Día 20

Distrito del Hospital.

Día 21

Distrito del Hospicio.

Día 22

Distrito de la Inclusa.

Día 23

Distrito de Palacio.

Día 24

Distrito de la Latina.

Día 26

Distrito de la Universidad.

REVISIÓN DE AÑOS ANTERIORES

Día 27 de Abril

Alcalá de Henares.
Algete.
Ajalvir.
Ambite.
Anchuelo.
Barajas.
Camarma.
Campo Real.
Canillas.
Carrilejas.
Cobeña.
Corpa.
Coslada.
Daganzo.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.
Lecóches.
Meco.
Mejorada del Campo.
Nuevo Baztán.
Olmeda de la Cebolla.
Orusco.

Día 28

Paracuellos de Jarama.
Pezuela de las Torres.
Pozuelo del Rey.
Rivas.
Rivatajada.
Santos de la Humosa.
San Fernando.
Santorcaz.
Torrejón de Ardez.
Torres.
Valdeavero.
Valdealmos.
Valdetorres.
Vaidilecha.
Valverde.
Vallecas.
Velilla de San Antonio.
Vicálvaro.
Villalvilla.
Villar del Olmo.

Día 29

Alcobendas.
Becerril.
Beale (El).
Colmenar Viejo.
Chamartín.
Chozas de la Sierra.
Fuencarral.
Guadalix.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Manzanares el Real.
Miraflores.
Molar (El).
Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Sebastián de los Reyes.
Talamanca.
Valdepiélagos.

Día 30

Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.

Griñón.
Humanos.
Día 1.º de Mayo

Leganés.
Meraleja de Emedie.
Móstoles.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Valdemoro
Villaverde.

Día 5

Aldea del Fresno.
Alamo (El).
Arroyomelinos.
Bordilla del Monte.
Brunete.
Chapinería.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Villamanta.
Villamantilla.
Nillanova de la Cañada.
Villanueva de Perales.
Villaviciosa de Oñón.

Día 6

Alpedrete.
Aravaca.
Cercedilla.
Colmenarejo.
Colmenar del Arroyo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
Escorial (El).
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Mollinos (Los).
Majadahonda.
Navalagamella.
Parco (El).
Rozas (Las).
Robledo de Chavela.
San Lorenzo.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Vaidemaquada.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Día 7

Cadalso.
Cenicentosa.
Navas del Rey.
Pelayos.
Rozas de Puerto Real.
San Martín de Valdeiglesias.
Villa del Prado.

Día 8

Aranjuez.
Arganda.
Belmonte del Tajo.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.

Día 10

Chinchón.
Estremera.
Fuentidueña.
Merata.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Villaconejos.
Villamerique de Tajo.
Villarejo de Salvanes.

Día 11

Aceveda (La).
Alameda del Valle.
Berruecos (El).
Berzosa.
Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabrera (La).
Canencia.
Cabanillas.
Cervera de Buitrago.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
Hirueta (La).
Heraojo.
Heraojuelo.
Lezoja.
Lezojuela.
Madarros.
Montejo.
Monjirón.
Navalafuente.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Oteruelo del Valle.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pinilla del Valle.
Piñuecar.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascafría.
Redueña.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Serna (La).
Serrada.
Sieteiglesias.
Somosierra.
Terrelaguna.
Terremecha.
Valdemarco.
Vellón (El).
Venturada.
Villavieja.

Día 12

Distrito de Buenavista.

Día 13

Distrito del Centro.

Día 14

Distrito del Congreso.

Día 18

Distrito de Chamberí.

Día 19

Distrito del Hospicio.

Día 21

Distrito del Hospital.

Día 22

Distrito de la Inolusa.

Día 24

Distrito de la Latina.

Día 25

Distrito de Palacio.

Día 26

Distrito de la Universidad.

El gobernador presidente, el marqués del Vadillo.

Por el señor secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación sino estuvieren conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

DE
MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de veintiséis de Marzo anterior contratar en pública subasta el suministro de dos mil dieciséis metros de mangaje de cáñamo de primera calidad y de cuarenta y cinco milímetros de diámetro interior, con destino al servicio contra incendios, bajo el precio tipo de tres pesetas veinticinco céntimos, cada un metro.

Los licitadores, que pedrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados Consistoriales, don Manuel María Meriano y don Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional la cantidad de 327'60 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 655'20 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día primero de Junio de mil novecientos nueve á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El importe total de esta subasta se rá satisfecho en la forma y modo que se determina en la condición 6.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid diecinueve de Abril de mil novecientos nueve.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo

siguiente: Proposición para optar á la subasta de mangaje de cáñamo para el servicio de Incendios.)

D.....
que vive.....
enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para el suministro de mangaje de cáñamo de primera calidad, con destino al servicio contra Incendios, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día..... de..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas per (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tante por ciento, en letra—en el precio tipo).

Fecha y firma del proponente.

(E.—199.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de veintiséis de Marzo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro y la instalación del empedrado con el adequm llamado aplita en sustitución del actual, afirmado del paseo de San Vicente desde donde este termina hasta las entradas de la Estación del Norte en el paseo de la Florida y en el paseo de la Virgen del Puerto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo pedrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta.

En la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto ó Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid dieciséis de Abril de mil novecientos nueve.

El secretario,
F. Ruano.
(E.—198.)

GUADARRAMA

Vías pecuarias

El día 24 de Mayo próximo darán principio las operaciones de amojonamiento de las vías pecuarias que atraviesan por este término municipal, que fueron suspendidas en 20 de Diciembre último, por la crudeza del temporal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á fin de que cuantas personas se brean con derecho á presenciar las citadas operaciones, puedan efectuarle.

Guadarrama 16 de Abril de 1909.—El alcalde accidental, Víctor López.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

Y

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito número 215.623 de entrada, y 73.902 de registro, consti-

taido en la Caja general en 9 de Mayo de 1904 á nombre y como de la propiedad de D. Antonio Tuset Fernández, para garantía de D. Daniel Marco Omos, por el arrendamiento de la recaudación de contribuciones de la provincia de Orense, á disposición de esta dirección general y formada por 252.000 pesetas nominales en deuda amortizable al 5 por 100, este centro directivo ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del reglamento de la caja, que se anule el resguardo correspondiente al depósito citado, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto.—Madrid 21 de Abril de 1909.—El director general, José Martínez Agulló.
(Núm. 1.387.)

Dabiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito número 323.363, de entrada y 58.032 de registro, constituido en la Caja general en 7 de Mayo de 1904, de la propiedad de D. Antonio Tuset Fernández, y como garantía de don Daniel Marco Omos, como arrendatario de la recaudación de contribuciones de la provincia de Orense, á disposición de esta dirección general é importante pesetas ciento ochocientos, este centro ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del reglamento de la caja, que se anule el resguardo correspondiente al depósito citado, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto.—Madrid 21 de Abril de 1909.—El director general, José Martínez Agulló.
(Núm. 1.388.)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

CORREOS

Sección 3.ª—Negociado 10.ª

Relación de los pliegos de valores declarados destinados á la provincia de Madrid que, cumplido el tiempo reglamentario de depósito, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, para que las personas que se crean con derecho á ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio:

Número del pliego, 2.115; fecha de la imposición, 11 Febrero 1908; punto de origen, Madrid; nombre del destinatario, Santos Ferrández; punto de término, Haza; valor declarado, 4.177 pesetas 35 céntimos.

118 4 Enero 1908, id., José M.ª Prieto, Zamora, 60 pesetas.

9.557, 12 Diciembre 1907, id., Olimpia Cano, Béjar, 50 pesetas.

7.948, 13 Noviembre 1907, id., Andrés Peza, Ferrol, 125 pesetas.

1.867, 3 Noviembre 1907, Oviedo, Juan Pacheco, Madrid, 100 pesetas.

4.326, 4 Octubre 1907, Madrid, L. Barrés, París, 250 pesetas.

82, 21 Junio 1907, id., Juliette Mousse, Bruxelles, 200 pesetas.

3.565, 21 Julio 1907, id., Madre di Clefi, Palma de Mallorca, 5 pesetas 50 céntimos, reembolso p. p.

Lo que se hace público á los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid 21 de Abril de 1909.—El director general, Emilio Ortuño.
(Núm. 1.384.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución Territorial, industrial y demás impuestos.

PRIMER TRIMESTRE DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á la Zona de Chinchón y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 27 de Marzo de 1909.—El tesorero de Hacienda, J. Ruiz de Grijalva.

(Núm. 1.079.)

Contribución Accidental y utilidades

AÑO DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 21 de Abril de 1909.—El tesorero de Hacienda, J. Ruiz de Grijalva.

Don Emilio Molina Lapayesse, agente ejecutivo en la quinta zona de esta capital.

Hago saber: que en los expedientes núm. 104 y 1.224 que se siguen en esta Agencia contra D. José Pérez Jordán y D. Mariano de la Sen y Cuesta, respectivamente, por débitos de contribución Territorial, se ha acordado por providencia del día de ayer, llamar á ambos señores por medio del presente edicto para que en término de 15 días, á contar desde la fecha de la publicación, se presenten en sus respectivas aludidas actuaciones y conozcan de todo su diligenciado, aceptando ó reparando cuanto á su derecho crean haber lugar de aprobar ó reparar; y se les advierte que en caso de no comparecer se les tendrá y seguirá su respectivo expediente en rebeldía.

Madrid á 22 de Abril de 1909.—Emilio Molina.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Renovación de peritos repartidores

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo IV sección 1.ª del Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Setiembre de 1885, procederán los Ayuntamientos á quienes corresponda al nombramiento de peritos repartidores y suplentes que deban elegir para la renovación bienal, remitiendo á esta Administración, en el plazo más breve, las oportunas propuestas con el número de individuos que deban designarse.

Del celo de los señores alcaldes, como presidentes de los Ayuntamientos y Juntas periciales, espere la mayor eficacia en este servicio en evitación de medidas coercitivas y de las responsabilidades establecidas por las disposiciones vigentes.

Madrid 17 de Abril de 1909.—El administrador de Hacienda, F. Ruiz de Tejada.

(Núm. 1.348.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

ALCALÁ DE HENARES

Don Joaquín López Abad, primer teniente ayudante del sexto depósito de caballos sementales y juez instructor de la sumaria que por el delito de segunda deserción se instruye al soldado del mismo Cuerpo, Alfonso Molina Muñoz.

Per la presente requisitoria llamo, cite y emplazo á Alfonso Molina Muñoz, natural de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), hijo de Francisco y de Juliana, de estado soltero, nació en 9 de Abril de 1885, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba idem, boca idem, color trigueño, frente regular, aire marcial, su producción buena, su estatura 1'665 mis., para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Ciudad Real, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa el expresado Sexto Depósito, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que contra él instruye por el delito de segunda deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares para que practiquen y ordenen activas diligencias para la busca y captura del procesado, y caso de ser habido sea conducido y puesto á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á 7 de Abril de 1909.—El juez instructor, Joaquín López Abad.

(Núm. 1.285.)

(B.—1.128.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabi y Gutiérrez de la Rasilla, juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendida en el art. 835 de la ley de enjuiciamiento criminal á la procesada Avelina González Martínez (a) La Metalera, de cuarenta y dos años de edad, casada, hija de Teresa y Manuel, natural de Zamora, domiciliada que fué de este Real sitio y últimamente en el pueblo de Zarzalejo en este partido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Zamora, comparezca ante este juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel de este dicho partido, según está acordado en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad y en sumario que se la instruye por resistencia, amenazas é injurias, apercibida que, de no verificarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos azules, nariz y bocas regulares, color del rostro sano y viste falda y delantal obscuro, blusa clara y alpargatas negras, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 10 de Abril de 1909.—Francisco Fabi.—El actuario, licenciado César del Pozo.

(Núm. 1.254.)

(B.—1.105.)

CENTRO

Don Antonio Hidalgo Pérez, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), soltero, periodista, de sesenta y tres años, de estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color moreno, que vivió en la calle de la Paz, núm. 5, 2.ª; por injurias. Juzgado de instrucción del Centro, en el término de diez días.

Madrid 13 de Abril de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 1.259.)

(B. 1.108.)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, se cita á Luis Mantecón Aldea, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercer día desde que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, se presente en este Juzgado, sito calle de León, 40 y 42, á las once horas, con los medios de prueba que tenga, para celebrar juicio de faltas por lesiones inferidas al mismo; bajo los apercibimientos legales.

Madrid 5 de Abril de 1909.—V.º B.º—Avelina Fernández de la Peza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 1.804.)

(B.—1.134.)